

26



355486

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...a

PATENTE DE INVENCION

SOlicitANTE: VIKALITA, S.A.

RESIDENCIA: VALENCIA, Carret. de Valencia-Ali-

cante km. 7 acceso por Silla.

ENUNCIADO: PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN
LOS PROCESOS DE FABRICACION DE TABLE-
ROS FLEXIBLES A BASE DE MADERA, PLASTI
CO Y TEJIDO".

Prioridad; Patente n.º del

R/G. -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la in-
vención por la cual se solicita el presente privilegio de -
Patente de Invención, se hace constar que la finalidad de -
la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y
5 al público en general unos perfeccionamientos introducidos
en los procesos de fabricación de tableros a base de madera
plástico y tejido, tal como indica su enunciado, cuyos per-
feccionamientos mejoran las cualidades esenciales de las --
placas de este tipo creadas hasta ahora.

10 Dichos perfeccionamientos consisten en:

15 a) una vez seleccionadas las láminas finas de madera, ta- -
blero o contrachapeado, de espesor y dimensión variables, --
se someten por medio de calor hasta temperaturas que osci--
lan entre 50º y 80º , con objeto de eliminar por completo la
humedad de los poros;

b) impregnar una o dos caras de las láminas seleccionadas, -
según la flexibilidad que se quiera conseguir, de una capa
fija de resinas sintéticas mas o menos flexibles, según la
utilización a la que se destinen las citadas láminas;

20 c) aplicar sobre las resinas que impregnan la madera en una
o ambas caras, una o varias láminas de diferentes tipos de
papeles, tejidos o fibras de vidrio, impregnadas de diferen
tes resinas sintéticas para darle brillo, consistencia y --
resistencia superficial, y

25 d) someter finalmente el conjunto así obtenido a una pre- -
sión del orden de 60/80 Kgs. por cm² y a una temperatura que
oscila entre 150º y 160º hasta conseguir que se forme un so
lo bloque, obteniéndose así un material compensado de una -
densidad variable entre 1'3 y 1'5, en forma de láminas ta--
30 bleros o chapas plásticas flexibles.



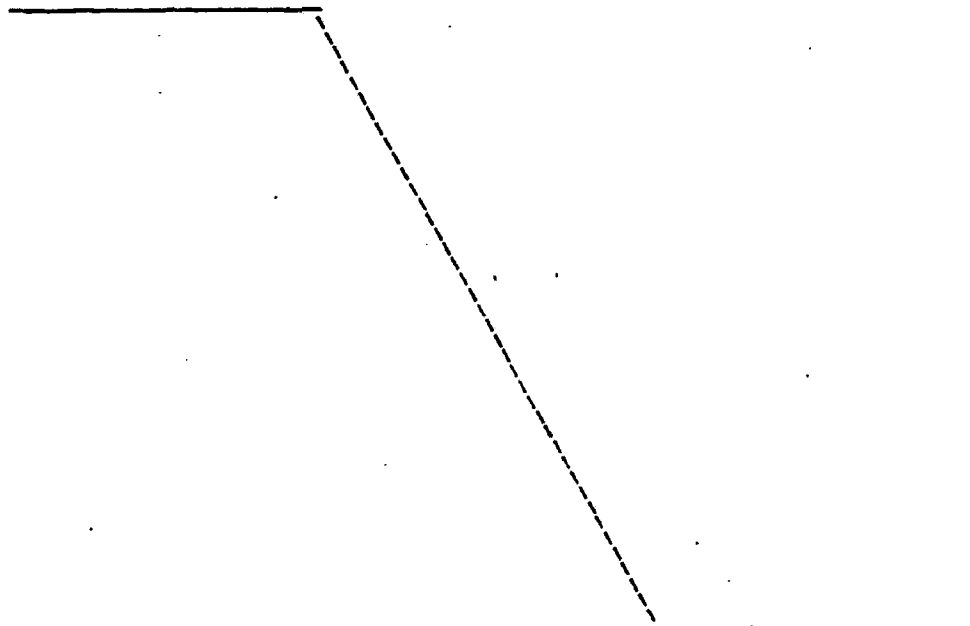
26 JUN 1968

1
5
10
15
20
25
30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

- a) mayor resistencia al agua, temperaturas extremas e inalterables a los ácidos, disolventes, álcalis, aceites etc.,
- b) variada utilización de las placas o láminas obtenidas tanto en el ramo de la construcción, como en la decoración;
- c) gran duración de su vida útil;
- d) mayor flexibilidad, brillo y consistencia de los tableros tratados.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

26 JUN 1968



1

1ª. PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN
LOS PROCESOS DE FABRICACION DE TABLEROS FLEXIBLES A BASE DE
MADERA, PLASTICO Y TEJIDO, caracterizados esencialmente por
que consisten en realizar la fabricación de los tableros --
de acuerdo con la práctica de las siguientes operaciones en
combinación:

5

a) tratando las láminas finas seleccionadas de madera, ta--
blero o contrachapeado de espesores y dimensiones variables
por medio de calor, hasta temperaturas que oscilan entre --
50º y 80º, para eliminar por completo la humedad de los po--
ros;

10

b) impregnando una o dos caras de la madera, según la fle--
xibilidad que se quiera conseguir, de una capa fija de resi--
nas sintéticas más o menos flexibles según la aplicación --
que debe darse;

15

c) aplicando sobre las resinas que impregnan la madera so--
bre una o ambas caras una o varias láminas de diferentes --
tipos de papeles, tejidos o fibras de vidrio, impregnadas -
de diferentes resinas sintéticas para darle brillo, consis--
tencia y resistencia superficial, y

20

d) sometiendo finalmente el conjunto así obtenido a una pre--
sión del orden de 60/80 Kgs. por cm², y a una temperatura -
que oscila entre 150º y 160º, hasta conseguir que se forme
un solo bloque obteniéndose así un material compensado de -
una densidad variable entre 1'3 y 1'5 en forma de láminas,
tableros o chapas plásticas flexibles.

25

2ª. Se reivindica por último como obje--
to sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que --
se solicita: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PROCE--
SOS DE FABRICACION DE TABLEROS FLEXIBLES A BASE DE MADERA--

30



1 PLASTICO Y TEJIDO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas.

5

Madrid, 26 junio 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30